



ACTA MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA N°192-2023

PERÍODO 2020-2024

1 Acta ordinaria número ciento noventa y dos, celebrada por el Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Los Chiles en la Sala de Sesiones Municipal, el martes veintiuno
3 de febrero del año dos mil veintitrés, al ser las ocho horas con treinta minutos, con
4 la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal. -----

MIEMBROS PRESENTES

5
6 Presidente Municipal: Yenner Cáceres Soto. Regidores Propietarios: Danilo Guillen
7 Miranda, Marcos Antonio Sánchez Fonseca, Gilbert Lara González en ausencia de
8 la Regidora Propietaria Mardeluz Obando González y Olivier Gamboa Rodríguez.
9 Regidoras Suplentes: Alyeri Auxiliadora Beteta López y Marlene Duarte García.
10 Síndicos Propietarios: Carlos Cárdenas Valladares, Jenny María Torres Barrera,
11 Eliecer Gaitán Alvarado y María Juleisi Delgado Cabezas en ausencia del Síndico
12 Propietario Mauricio González Rodríguez. Síndica Suplente: Evelyn Taleno Leitón.
13 Alcalde Municipal, Jacobo Guillen Miranda. Secretaria del Concejo Municipal:
14 María Yamileth Palacios Taleno. -----

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

15
16 Regidora Propietaria Mardeluz Obando González. Regidor Suplente: Katherine
17 Rivera González y Abraham Quintanilla Espinoza. Síndico Propietario: Mauricio
18 González Rodríguez. Síndicos Suplentes: Manuel Ruiz Salas y Jessy González Díaz.

ATENCIÓN A VISITAS

19
20 Ing. Harold Vargas Rojas del Departamento de Gestión Ambiental y Ing. Felipe
21 Esquivel Fernández, Departamento de Catastro de la Municipalidad de Los Chiles.
22 Cornel Alvarado y Juan Carlos Gómez de la Empresa WRA. CR. -----

CAPÍTULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

23
24
25 **ARTÍCULO 1:** Comprobación de quórum y aprobación del orden del día de la
26 sesión ordinaria N°192-2023, con los siguientes puntos: Oración, Aprobación de
27 Acta Anterior, Lectura de Correspondencia, Mociones de Regidores, y Alcalde,
28 Asuntos Varios y de Trámites Urgentes, Atención a Visitas y Párrafo de Cierre. ----

29 **ACUERDO N°001.** Se da lectura al orden del día de la sesión ordinaria N°192-2023,
30 con modificación, para agregarle el punto de Informe de Comisión. **Aprobado por**



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 **Unanimidad, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

2 **ARTÍCULO 2:** Oración realizada por el Síndico Eliecer Gaitán Alvarado. -----

3 **CAPÍTULO II**

4 **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR N°191-2023**

5 **ARTICULO 3:** Se da lectura al acta ordinaria N°191-2023, celebrada el martes 14
6 de febrero del 2023, seguidamente el presidente la someta a votación. -----

7 **ACUERDO N°002.** Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N°191, celebrada el
8 martes 14 de febrero de 2023, sin observaciones o correcciones. **Aprobado**
9 **Definitivamente en Firme con cinco votos positivos.** -----

10 **CAPÍTULO III**

11 **CUERPO DEL ACTA QUE CONTIENE**

12 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, MOCIONES DE REGIDORES Y**
13 **ALCALDE, ASUNTOS VARIOS Y DE TRÁMITES URGENTES,**
14 **ATENCIÓN A VISITAS, INFORME DE COMISIÓN Y PÁRRAFO DE**
15 **CIERRE.** -----

16 **ARTICULO 4:** Lectura de Correspondencia. -----

17 **A)-** Se da a conocer el Oficio DRESC-SEC10-0008-02-2023 de fecha 15 de febrero
18 del año 2023, enviado por el Msc. Javier Vargas Soto, Supervisor de Centros
19 Educativos del Circuito 10-Pavón- El Amparo. Asunto: solicitud de nombramiento
20 de los cinco miembros de la Junta Administrativa del CINDEA Pavón, esto por
21 motivos de renuncia. -----

22 **ACUERDO N° 003. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**
23 **Nombrar a los señores (as); Greis Adelaida Torres Montiel, Cedula 207540335;**
24 **Gioconda del Socorro Abarca Abarca, Cédula 800540212; Rosibel Campos Araya,**
25 **Cédula 205280633; Andrey Leonardo Ramírez Blanco, Cédula 205760710; Gustavo**
26 **David Vargas Quesada, Cédula 207670319. Como miembros de la Junta**
27 **Administrativa del CINDEA Pavón de El Amparo, Los Chiles, nombramiento que**
28 **rige a partir de su juramentación y vence el 18 de junio del 2025, según Acuerdo**
29 **N°006 del Acta 149 del 14 de junio del 2022. 2)-** Conforme a lo dispuesto en el
30 artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**
2 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

3 **B)-** De conformidad con el Oficio DRESC-SEC10-0007-02-2023 de fecha 14 de
4 febrero del año 2023, enviado por el Mcs. Javier Vargas Soto, Supervisor de Centros
5 Educativos del Circuito 10-Pavón- El Amparo. Asunto: solicitud de nombramiento
6 de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela San José de El Amparo, Los
7 Chiles, esto por motivos de renuncia. -----

8 **ACUERDO N° 004. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**
9 Nombrar a la señora Heilyn Dalila Sosa Garay, Cédula 206790800, como miembro
10 de la Junta de Educación de la Escuela San José de El Amparo, Los Chiles,
11 nombramiento que rige a partir de su juramentación y vence el 23 de abril del 2024,
12 según certificación N°0238-2022, del Ministerio de Educación Pública. **2)-**
13 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
14 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
15 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme.** -----

16 **C)-** Se da lectura a la nota de fecha 14 de febrero del 2023, enviada por la Señora
17 Luisa Barraza Obando de la Comunidad el Achiotal. Asunto: solicitud de audiencia
18 para exponer el tema de mejoramiento de los caminos vecinales que se encuentran
19 en sumo deterioro. -----

20 **ACUERDO N° 005. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**
21 Brindar espacio de audiencia a la Señora Luisa Barraza Obando de la Comunidad el
22 Achiotal, para el martes 07 de marzo del 2023. Hora: 10.30am, para que expongan
23 el tema de mejoramiento de los caminos vecinales que se encuentran en sumo
24 deterioro. **2)-** Solicitarle a la alcaldía municipal la asistencia del Ing. José Abraham
25 Delgado Moreira del Departamento de Gestión Vial Municipal. **3)-** Conforme a lo
26 dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de
27 trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo,**
28 **Definitivamente y en Firme.** -----

29 **D)-** Se da lectura a la nota de fecha 20 febrero del 2023, enviado por el señor Norman
30 Gómez Reina, Comisionado de Béisbol. Asunto: explicación y triunfos importantes



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

- 1 como comisionado de beisbol. -----
- 2 Danilo Guillen Miranda, Regidor: indica, quiero manifestarle a Don Norman, que yo
3 no me voy a prestar para el jueguito que el se tiene con la administración de esta
4 municipalidad y con el concejo, yo tengo cosas mas importantes, mas interesantes
5 que atender, que estar prestándole atención al montón de cositas que él dice ahí, que
6 para mí me entran por un oído y por el otro oído me salen, así que si él cree que la
7 Comisión Nacional de Béisbol lo nombro como promotor vitalicio en el cantón de
8 Los Chiles esta muy equivocado, porque cuando a alguien lo nombran siempre tiene
9 un plazo de regir y vencimiento, y el se autodenomina que aun después de cuarenta
10 años continua siendo el comisionado de Béisbol de Los Chiles, eso es mentira, eso
11 es mentirle a la gente, ese es un delito que se llama falsedad ideológica don Norman,
12 tenga mucho cuidado con lo que usted dice con los escritos que usted envía acá y
13 cierro el capitulo con usted aquí, espero que usted lo entienda. -----
- 14 Yenner Caseres Soto, Presidente: expresa, agradecerle por el entusiasmo que el ha
15 tenido con el Béisbol, pero que debería de crear una asociacion para nosotros
16 proyectar a futuro una cancha. Por otro lado, los recursos de los 150 millones de
17 fondos chinos que dieron ya se utilizaron para el proyecto del parque. -----
- 18 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: explica, los 750 millones que el
19 ICODER transfiere a la Municipalidad de Los Chiles, es un proceso que venimos
20 llevando desde el año 2018, cuando yo ingrese había un monto de 200 millones creo,
21 pero con eso no nos alcanzaba para construir el Gimnasio que la municipalidad
22 quiere, porque lo que queremos es un gimnasio con las medidas reglamentarias para
23 desarrollar cinco o seis disciplinas, y ese proyecto esta en elaboración los diseños
24 técnicos y arquitectónicos por parte del tecnológico, y dentro de nuestra proyección
25 tenemos que para julio o agosto se inicia esa obra en el polideportivo. En cuanto a
26 los recursos de fondos chinos, esos se han ido invirtiendo en el proyecto del muelle
27 y otra en el proyecto del parque, ya que estos recursos eran para activar los espacios
28 públicos en el cantón y hay un remanente de 80 millones que se van utilizar para
29 complementar las obras que se están haciendo ahí en El Parque, que se esta
30 construyendo actualmente, que eso no se ha gastado, que ahí esta esa reserva que se



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 dejó de 100 millones de colones para todo lo que hay que hacerle al Parque, también
2 se distribuyó un poco en Caño Negro. -----

3 **ACUERDO N° 006. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

4 Que se da por conocida y queda como información la nota de fecha 20 febrero del
5 2023, enviado por el señor Norman Gómez Reina, Comisionado de Béisbol. **2)-.**
6 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
7 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
8 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme.** -----

9 **E)-.** Se da lectura al oficio FECCPJLCH-003-2023 de fecha 20 de febrero de 2023,
10 enviado por el Lic. Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario de Enlace del Comité
11 Cantonal de la Personal Joven. Asunto: Recepción de bienes de la gestión del CCPJ
12 Los Chiles 2021-2022 y proceso de traslado a la nueva gestión 2023-2024. -----

13 **ACUERDO N° 007. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

14 Designar al Regidor Yenner Caseres Soto, del Concejo Municipal, para que en
15 conjunto con Félix Sandoval realicen la entrega de activos. **2)-.** Designar al Regidor
16 Marcos Sánchez Fonseca, para que dé seguimiento y coordine con el secretario del
17 CCPJ Periodo 2021-2022, la entrega del libro de actas. **3)-.** Conforme a lo dispuesto
18 en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y
19 dictamen de comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo,**
20 **Definitivamente y en Firme.** -----

21 **F)-.** Se da lectura a la nota de fecha 20 de febrero del 2023, enviado por el Ing. Jacobo
22 Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: remisión de CONVENIO MARCO
23 DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE
24 COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, para su análisis y
25 aprobación. -----

26 **ACUERDO N° 008. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

27 Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
28 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA
29 MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, con el objetivo de promover acciones para
30 el mejoramiento socioeconómico, ambiental, cultural, de gestión local ente otros; en



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 el Cantón de Los Chiles. 2)-. Se autoriza al Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde
2 Municipal, para que en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Los
3 Chiles proceda a la firma del convenio. Una vez firmado el convenio por ambas
4 partes, pasar copia al Concejo Municipal. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo
5 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de
6 comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en**
7 **Firme.** -----

8 G)-. Se da lectura a la nota de fecha 20 de febrero del 2023, enviado por el MSc.
9 Mariángel Hernández Alpizar, Secretaria del Sub Comité de Deportes San Antonio
10 de Caño Negro. Asunto: solicitud de mantenimiento de la Plaza de Deportes de San
11 Antonio de Caño Negro Los Chiles. -----

12 Yenner Caseres Soto, Presidente del Concejo: consulta, señor alcalde, me llamo
13 David de San Antonio preguntando como esta el compromiso que se había adquirido
14 para unas vagonetas de tierra y si les colaboraron con el trámite de la escritura de
15 la propiedad. -----

16 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, con la cancha de San Antonio
17 nosotros hemos estado colaborándole, echándole tierra cuando la maquinaria ha
18 estado cerca, sin embargo, no hemos podido concluir el asunto. Si quiero hacerles
19 ver que es una colaboración que nosotros hacemos de buena fe, no es una obligación
20 como lo quieren hacer ver en las notas que envían, eso no esta a nombre de la
21 municipalidad todavía. En cuanto a la titulación de la propiedad, la semana pasada
22 le ingreso un correo a Don Vladimir, quien me esta colaborando con todo lo que
23 estaba pendiente, donde nos están pidiendo hacer el plano nuevamente, a raíz de con
24 esta nueva ley del ancho de las carreteras aparentemente no esta cumpliendo con los
25 veinte metros que debería de tener de retiro de la ruta nacional la 138. Hablando con
26 Vladimir ahora hay que hacer el plano de nuevo y volverlo a enviar al Juzgado
27 Agrario que esta llevando este tema, esa es la última notificación que tengo yo, voy
28 hablar con Felipe para que se ponga de acuerdo con ustedes para rectificar las
29 medidas, al hacer eso, esa cancha va a quedar mas corta. -----

30 Eliecer Gaitán Alvarado, Síndico del Distrito: expone, el iba a justificar que esa



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 cancha no colinda con la ruta nacional, para que medir de nuevo, creo que están
2 desubicados. -----

3 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: agrega, yo no he visto el plano, al rato
4 pusieron que colindaba con la 138, no creo que los jueces vayan a cometer errores
5 de esa índole, voy a revisar el plano, pero cuando yo paso por ahí veo que la plaza
6 esta a la orilla de la ruta 138. -----

7 Marlene Duarte García, Regidora: detalla, jamás pudieron medir eso hasta la ruta
8 138, porque ahí está un lote que es de un grupo de mujeres, que esta en medio de la
9 ruta 138 y la cancha, además, si el ingeniero sabe medir, jamás pudo medir hasta ahí
10 porque ahí se ve la división

11 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: propone, continuemos con la que sigue
12 mientras nos traen el plano. -----

13 **H)-** Se da lectura al Oficio AMLCH.00125.02.2023 de fecha 20 de febrero del 2023,
14 enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: Informe de
15 Egresos del II Semestre 2022. -----

16 Yenner Caseres Soto, Presidente de Concejo: explica, este informe nada mas lo
17 tenemos que dar por conocido. -----

18 Danilo Guillen Miranda, Regidor: expone, a mi me parece que este tipo de informe
19 debería de entregársele a cada regidor una copia impresa o bien enviarlos a los
20 correos, para que uno con tiempo lo pueda revisar y si uno tiene que hacer alguna
21 observación o cuestionar algo lo pueda hacer y estoy de acuerdo con la posición de
22 Don Marcos, se va a dar por conocido pero realmente no lo conocemos. -----

23 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: expresa, yo no les estoy pidiendo que
24 me aprueben nada, pásenlo a comisión, ahí se continuaran atrasando proyectos y el
25 presupuesto extraordinario de la contraloría, ustedes me han escuchado a mi que les
26 este pidiendo que me aprueben eso. -----

27 Marcos Sánchez Fonseca, Regidor: expone, creo que nosotros como regidores
28 tenemos todo el derecho de conocer los trabajos y en que se gastan los presupuestos
29 de esta municipalidad, acá yo lo he solicitado de que me los entreguen con
30 anticipación, por eso yo indique hace un rato lo doy por recibido, pero no por



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

- 1 conocido, que la plata ya se gastó dice el señor presidente, pero que voy a saber yo
2 si la plata se gasto en algo que no debía de gastarse. -----
- 3 Yenner Caseres Soto, Presidente de Concejo: agrega, Don marco las mayorías de las
4 salidas son aprobadas por este concejo y son de conocimiento de todos los regidores,
5 pero lo podemos pasar a Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Sociales.
- 6 Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, el señor alcalde se altera, pero vea que
7 cuando usted viene con una modificación presupuestaria se molesta hasta en explicar
8 para que se le apruebe el presupuesto y creo que es razonable que ellos también
9 quieran conocer los gastos, en que se utilizaron, ese es el principio de la
10 transparencia, no hay porque molestarse y para eso estamos nosotros aquí, para eso
11 somos el Concejo Municipal, para conocer al dedillo el gasto de los fondos, es una
12 forma de darnos rendición de cuentas de sus funciones. -----
- 13 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: indica, a veces se les pasan las cosas y
14 ni las analizan, vean el año pasado con el presupuesto ordinario que lo pase un mes
15 antes y vienen el día que lo vamos a discutir acá y dicen que no se los presente, de
16 acá en adelante yo no voy a venirlos a presionar a ustedes a que me aprueben cosas
17 de hoy para mañana, pásenlo a comisiones y tómense el tiempo, ojala que las
18 observaciones que le hagan sean observaciones con fundamento, no que vayan a salir
19 con charangas, porque a veces piden las cosas por atravesarse nada mas porque este
20 es un año político. Yo no tengo nada que esconder, el Código Municipal me obliga
21 a presentar dos informes de Egresos al año, esos son recursos que ya se gastaron
22 basados en los presupuestos que ustedes aprobaron en el año 2021, ahí lo que van
23 son solo números, si ustedes quieren que Jenifer venga a explicarles que se gasto
24 equis cantidad de dinero para comprar estas sillas o reparar la maquinaria ahí se les
25 va a decir, yo no tengo nada que ocultar. -----
- 26 **ACUERDO N° 009. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
27 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Comisión de Asuntos Sociales,
28 el Informe de Egresos del II Semestre 2022, para que emitan su análisis y
29 recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado, Definitivamente y en Firme**
30 **con cinco votos positivos.** -----



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 D).- Se da lectura al oficio AMLCH.00127.02.2023 de fecha 20 de febrero del 2023,
2 enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: solicitud
3 de revisión y aprobación del Presupuesto Extra - Ordinario N°01 para el Periodo
4 2023, por un monto de ¢882.512.223.33, con su respectivo Plan Operativo Anual.
5 Aprobado en Junta Vial Cantonal mediante Acta Extraordinaria N°47, celebrada el
6 16 de febrero del 2023, Capítulo V, Artículo V, Acuerdo N°35. -----

7 **ACUERDO N° 010. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
8 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Presupuesto Extra - Ordinario
9 N°01 para el Periodo 2023, por un monto de ¢882.512.223.33, con su respectivo Plan
10 Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Los Chiles, para
11 que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado,**
12 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

13 J).- Se da lectura a la nota de fecha 15 de febrero del 2023, enviada por el Ing.
14 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: remisión del oficio MSP-DM-
15 DVURFP-DGFP-DPF-FN-DDLCHILES-0322/02/2023 de la Delegación Distrital
16 de Los Chiles, con la solicitud de donación de mobiliario que mantengan para
17 destrucción que aún se encuentren en buenas condiciones para ser reutilizado en la
18 delegación policial de Los Chiles. -----

19 **ACUERDO N° 011. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
20 Autorizar al Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde de la Municipalidad de Los Chiles
21 para la donación de activos a la Delegación Policial de Los Chiles, los cuales se
22 detallan a continuación. -----

Cantidad	Descripción del activo	Numero de Activo
1	Silla negra con rodines	0099
1	Silla negra con rodines	0101
1	Silla negra con rodines	0102
1	Silla negra con rodines	0104
1	Silla negra con rodines	0105
1	Silla negra con rodines	0106
1	Silla negra con rodines	0108
1	Silla negra con rodines	0109
1	Silla negra con rodines	0116
1	Silla negra con rodines	0117
1	Silla negra con rodines	ZIR-ZEE 0173
1	Silla negra con rodines	ZIR-ZEE 0177
3	Sillas Rojas	Sin numero de activo



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
2 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
3 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme.** -----

4 **K)-.** Se da lectura al oficio AL-DSDI-OFI-0016-2023 de fecha 16 de febrero del
5 2023, enviado por el Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i de la Asamblea
6 Legislativa. Asunto: solicitud de criterio del Proyecto de Ley con EXPEDIENTE
7 LEGISLATIVO N.º 23.386 REFORMA A LA LEY N.º 9875 ADICIÓN DE UN
8 TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE
9 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS
10 LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO
11 DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024. -----

12 **ACUERDO N.º 012. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
13 Apoyar el Proyecto de Ley con EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.386
14 REFORMA A LA LEY N.º 9875 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL
15 ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO
16 DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN
17 DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS
18 AÑOS 2020 AL 2024. **2)-.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código
19 Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión.
20 **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme.** ---

21 **L)-.** Se da lectura a la nota de fecha 14 de febrero del 2023, enviado por el señor
22 Daniel Castañeda Chinchilla, Asesor Sindical de la ANEP. Asunto: solicitud de
23 espacio para explicar las implicaciones de la Ley Marco de Empleo Público y la
24 Autonomía Municipal en todo el Régimen Municipal. -----

25 **ACUERDO N.º 013. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
26 Comunicarle al señor Daniel Castañeda Chinchilla, Asesor Sindical de la ANEP, que
27 por motivos de agenda no se puede recibir, pero este Órgano Colegiado esta anuente
28 en apoyar la Moción propuesta por la ANEP para declarar a las Municipalidades
29 Excluyentes y Excluyentes en el ejercicio de las competencias asignadas a las
30 municipalidades, basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 nuestra constitución política. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del
2 Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de
3 comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en**
4 **Firme.** -----

5 **M)-.** Se da lectura al oficio DE-E-039-02-2023 de fecha 17 de febrero del 2023,
6 enviado por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión
7 Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: invitación para el viernes 24 de febrero del
8 2023 de 8.30 a 12.00pm a capacitación de la Ley Marco de Empleo Público con el
9 Servicio Civil, MIDEPLAN. -----

10 **ACUERDO N° 014. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
11 Se da por conocido el oficio DE-E-039-02-2023, de la Unión Nacional de Gobiernos
12 Locales. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se
13 dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos**
14 **puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme.** -----

15 **N)-.** Se da lectura del oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-47 de fecha 09 de febrero del
16 2023, enviado por el Ing. José David Rodríguez Morera, Gerente de la Unidad
17 Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II-MOPT/BID y la Licda. Verónica Quirós
18 Pizarro, Directora del Área de Coordinación y Participación del PRVC-II-
19 MOPT/BID. Asunto: Dotación de materiales por parte de los Gobiernos Locales para
20 el mantenimiento periódico a realizar por las Microempresas de Mantenimiento Vial
21 Manual por Estándares Comunitarias. -----

22 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: informa, que ese documento ya lo tiene
23 la alcaldía municipal. -----

24 **ACUERDO N° 015. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
25 Dar por conocido y quede como información el oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-47,
26 que se refiere a la dotación de materiales por parte de los Gobiernos Locales para el
27 mantenimiento periódico a realizar por las Microempresas de Mantenimiento Vial
28 Manual por Estándares Comunitarias. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44
29 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de
30 comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en**



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

- 1 **Firme.** -----
- 2 Al ser las diez horas con treinta minutos se pasa a receso y al ser las once horas con
3 treinta minutos se reinicia la sesión. -----
- 4 **ARTICULO 5:** Mociones de Regidores y Alcalde. -----
- 5 **A)-.** Se da lectura a la moción de fecha martes 21 de febrero del 2023, presentada
6 por el Regidor Marcos Sánchez Fonseca y acogida por el Regidor Danilo Guillen
7 Miranda. Asunto: solicitud a Diputados para el cumplimiento de los acuerdos
8 tomados en reunión con el concejo municipal y alcalde. -----
- 9 **ACUERDO N° 016. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
10 Solicitarle a los Diputados, Dinorah Barquero Barquero y Jorge Rojas López,
11 quienes asistieron a una mesa de trabajo con el Concejo Municipal en el mes de
12 agosto 2022, un informe de las gestiones realizadas para el cumplimiento de los
13 acuerdos tomados sobre las necesidades y proyectos del Cantón de Los Chiles. **2)-.**
14 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
15 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
16 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme.** -----
- 17 **B)-.** Se da lectura a la moción de fecha martes 21 de febrero del 2023, presentada por
18 el Regidor Danilo Guillen Miranda y acogida por el Regidor Marcos Sánchez
19 Fonseca. Asunto: solicitud a la alcaldía municipal, que, en el transcurso de los dos
20 meses de nombramiento interino del abogado municipal, se realice los trámites
21 correspondientes para el nombramiento en plaza. -----
- 22 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: indica, eso es meramente
23 administrativo, ustedes no pueden coadministrar, lean el artículo 17 en las funciones
24 del alcalde, que lo nombre en dos meses va estar difícil porque va a depender mucho
25 de los oferentes y una de las limitaciones que hay para elegir a los candidatos es la
26 experiencia en el ámbito municipal, pero eso es un nombramiento que le compete a
27 la administración municipal, los únicos nombramientos que hace el Concejo es el de
28 la secretaria y el auditor. -----
- 29 Danilo Guillen Miranda, Regidor: expone, aunque sea un trámite meramente
30 administrativo, la idea es que en dos meses se saque a concurso la plaza porque esos



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 trámites llevan su tiempo y si no se hace ahorita va a continuar la administración
2 nombrando un abogado cada dos meses, creo que sería irresponsable estar
3 nombrando cada dos meses, si bien es cierto que la administración tiene un grado de
4 independencia, el concejo municipal es la autoridad máxima de la municipalidad. --
5 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: explica, no Danilo ustedes acá no son
6 jefes míos, léanse el código municipal, ustedes tienen sus funciones y yo las mías.
7 En cuanto a los nombramientos lo dice claro el artículo 17, inciso K: *Nombrar,*
8 *promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias*
9 *e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos*
10 *respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su*
11 *cargo. Esa plaza es decisión meramente mía si la saco a concurso o no, sin embargo*
12 *yo puedo ir nombrando cada dos meses para ver si el funcionario que la ocupe me*
13 *sirve o no y si ustedes me pasan ese acuerdo lo voy a vetar, porque soy yo quien voy*
14 *a ver a quien nombro interina mente y si le sirve o no a la municipalidad, ustedes no*
15 *me pueden decir que nombre solo dos meses a alguien y que saque a concurso la*
16 *plaza. -----*

17 **ACUERDO N° 017. El Concejo Municipal acuerda: 1)-.** Solicitarle al Ing. Jacobo
18 Guillen Miranda, Alcalde Municipal, que en el transcurso de los dos meses de
19 nombramiento interino del abogado (a) municipal, se proceda a realizar los trámites
20 correspondientes ante el Departamento de Recursos Humanos, para que en el lapso
21 de esos dos meses se saque a concurso la plaza de abogado, de conformidad con lo
22 que establece el Manual Descriptivo de Puestos y la normativa vigente. 2)-.
23 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
24 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
25 **presente acuerdo, con tres votos positivos y dos negativos. -----**

26 Yenner Caseres Soto, Presidente: justifica, que su voto es negativo ya que lo
27 expuesto es de competencia de la administración. -----

28 Olivier Gamboa Rodriguez, Regidor: justifica, que su voto es negativo ya que lo
29 expuesto en la moción es de competencia de la administración, no del Concejo. ----

30 **ARTICULO 6:** Asuntos varios y de trámites urgentes. -----



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

- 1 A)- Alyeri Beteta López, Regidora: consulta, Jacobo no existe la posibilidad de
2 colocar una canasta mas grande en la zona portuaria para la basura. -----
3 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, voy a decirle a los
4 compañeros. -----
- 5 B)- Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, son varios puntos, la semana pedí el
6 informe de visita a la nueva lucha y puente Montealegre, resulta que hoy me doy
7 cuenta a través de las redes sociales que ya se intervino el puente de Montealegre sin
8 coordinar con ningún comité de caminos, sin consultarme a mí, sin decirle nada a
9 nadie, ya había una coordinación con una piñera quienes iban a colaborar con
10 maquinaria. Volvemos a lo mismo Jacobo, no hay una coordinación de logística con
11 los funcionarios, no quieren trabajar con los síndicos, ni con la gente de las
12 comunidades. -----
- 13 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, con lo del puente yo anduve
14 el sábado viéndolo, y fui a ver las vigas, fue una decisión mía como alcalde que le
15 solicite Abraham que fueran a intervenirme ese puente el lunes o martes, antes de
16 que se cayera un bus ahí y me echaran la culpa a mí, yo no tengo porque andarle
17 informando a nadie, habían tres llamadas al 911 a la Comisión Nacional de
18 Emergencias, ya se atendió el puente. -----
- 19 C)- Jenny Torres Barrera, Síndica: consulta, que se sabe del asfalto a Pavón. -----
20 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, hay que hacer unas mejoras
21 con la maquinaria municipal para que alcancen mas los recursos y hay que hacer
22 varios pasos de alcantarilla, también nos ha afectado el clima. En cuanto a los
23 estudios de la Nueva Lucha, también hay que llevar alcantarillas y ahorita nosotros
24 estamos atendiendo una serie de emergencias que se están presentando en el Cantón,
25 sobre todo en la parte de Isla Chica donde se están ocasionando daño a los puentes y
26 otras infraestructuras viales, al final no se cual es la molestia que no se comunicaran
27 las cosas si lo importante es que se hagan. -----
- 28 D)- Jenny Torres Barrera, Síndica: consulta, los cuadrantes de Santa Cecilia para
29 cuando se van intervenir. -----
- 30 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, esos cuadrantes no se habían



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 intervenido porque apenas lo que tenían eran ocho millones y con eso no se podía
2 hacer nada, con el superávit que quedo le metimos quince millones y eso va para un
3 nuevo contrato. -----

4 E).- Jenny Torres Barrera, Síndica: expresa, hay algo que me molesta a mí y es que
5 cada gestión que nosotros hacemos usted lo ve como política y todas las decisiones
6 que nosotros tomamos en este concejo son políticas públicas, yo no se si es por ser
7 un año político, nosotros un ente que estamos para supervisar los gastos y estamos
8 en todo el derecho, son mis primeros cuatro años de estar acá y cada vez me gusta
9 más aprender y conocer, creo que enojarse uno no es de sabios y tampoco es un buen
10 maestro, porque todos los que estamos aquí estamos aprendiendo día a día, creo que
11 nosotros como concejo merecemos un respeto y si tenemos duda y no queremos
12 aprobarle algo a usted, cada quien tiene perspectiva del tema y tenemos decisión
13 propia. -----

14 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: los presupuestos son públicos y están
15 en la Contraloría General de la República, nosotros todas las semanas estamos
16 digitando en el sistema de la PGR los egresos que tiene esta municipalidad, usted
17 como regidora tiene acceso a la pagina de la PGR, para eso hay un contador y una
18 asistente que a diario debe de ir digitando eso, de todo el sistema contable de la
19 municipalidad. Yo si me molesto porque van analizar egresos del año pasado, con
20 que bases van a venir a decirme ustedes el próximo martes de porque gastamos
21 treinta millones de colones en maquinaria o porque compre esas sillas en dos
22 millones de colones, o porque los dos mil millones de colones de la 8114 se gastaron
23 en los caminos tales y tales, si todo eso ustedes ya lo aprobaron con anterioridad,
24 ustedes ya tienen conocimiento de eso y darle seguimiento al presupuesto que
25 ustedes aprueban año a año. Cuando las cosas vienen aquí ya se paran de uñas y
26 piensan que yo voy a robar, gracias a Dios yo vivo muy bien y tengo mis actividades
27 propias, donde no necesito andar robando, yo soy lo que soy desde hace treinta o
28 cuarenta años, mi vida profesional no la conocen solo acá en los chiles, si no en la
29 región y no me da miedo que me revisen o que me hagan auditorias o lo que les de
30 la gana, yo pienso salir de acá con la frente en alto, yo sé que ahí andan diciendo que



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 me van echar a la cárcel, que lo hagan tienen todo el derecho de hacerlo y no tengo
2 miedo porque tengo mi dignidad alta, a mí me interesa que se vaya el presupuesto
3 porque ahí van los recursos de ese puente que hay que colocar sobre el Río Medio
4 Queso, ustedes saben lo importante que es ese proyecto y otros proyectos que son de
5 interés cantonal. Ustedes vienen los martes acá y el concepto que tengo es que
6 ustedes no les dan seguimiento a las cosas, ha veces yo paso cosas a los correos y los
7 ven un día antes o hasta que están aquí los ven y tal vez a ustedes se les paso hace
8 ocho días o diez días. -----

9 Marcos Sánchez Fonseca, Regidor: agrega, a mí no me parece en cuanto a lo
10 expuesto por Jenny, nosotros somos un equipo de trabajo y deberíamos de estar
11 anuente a todo y trabajar por el bienestar del cantón. Si me dolió esa parte, porque
12 una de las sindicadas que ha trabajado más para este cantón junto con el señor Carlos
13 Cardenas es Jenny. Si hubiese sido el de San Jorge yo si le hubiera aplaudido la idea,
14 pero a Jenny usted en varias ocasiones le ha solicitado que le ayude con los caminos
15 y seguramente lo mismo ha hecho con Carlos Cardenas, entonces la coordinación es
16 muy importante en las comunidades, con los comités de caminos, juntas de
17 desarrollo, que también casi nunca los convocan a nosotros, eso es la mala
18 coordinación. -----

19 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: detalla, Marcos hay una comisión de
20 Obras Públicas que es a la que le corresponde, es lo mismo que se quieren meter en
21 trabajos que me corresponden a mí como administrador y a los compañeros del
22 Departamento Vial, yo no tengo tiempo para andar coordinando reuniones con
23 comités de caminos, si se molestan porque no se les comunico, eso para mí no tiene
24 tanta importancia si la obra se hizo, eso es lo que ustedes deben de entender, que ha
25 veces tomamos decisiones para atender las emergencias rápido, yo soy más ejecutivo
26 y no de tantas reuniones, creo que parte de la buena administración mía ha sido
27 porque no me atengo nada más a las promesas yo trabajo con lo que tengo y lo que
28 resta de mi gestión así va hacer. -----

29 Marcos Sánchez Fonseca, Regidor: agrega, en eso estoy de acuerdo de que trabaje
30 con lo que tienen, pero si tomar en consideración a Jenny que mucho te ha ayudado



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 en ese distrito. -----

2 **F)- Danilo Guillen Miranda, Regidor:** indica, hacer una observación sobre la
3 renuncia del Abogado Vladimir, si bien la renuncia del señor se dio de una forma
4 irregular, porque fue imprevista y el dejó la oficina cerrada y no le entrego nada a
5 nadie, no hizo un informe final de sus labores, no hizo entrega de los activos que el
6 utilizaba y los expedientes que maneja. Fue de manera muy irregular la decisión de
7 la administración de abrir esa oficina, donde la administración designo el equipo de
8 tres funcionarias y a raíz de eso el señor auditor nos envió una prevención el martes
9 pasado. En si yo no quise opinar sobre la prevención porque el señor alcalde no se
10 encontraba presente en la sesión y esto a veces para opinar uno es importante ver las
11 dos caras de la moneda, lo que manifiesta el auditor y lo que manifiesta la
12 administración. El auditor esta en todo su derecho de hacernos una prevención,
13 porque en el mismo código municipal en el articulo 52 lo dice, esa es una de las
14 funciones de él, de estar vigilante, pero en la sesión anterior yo no me manifesté en
15 ese sentido porque no estaba el señor alcalde, sin embargo, esto dio pie para que una
16 pagina de redes sociales hiciera una publicación parcializada, le agregaría que con
17 bastante mala intención, porque antes de haber hecho la publicación debió haber
18 investigado más del tema. Pero ese tipo de denuncias en las páginas de You Tube la
19 gente los ve y mucha gente ve o lee lo que suben ahí y eso de alguna manera afecta
20 la imagen del Concejo Municipal y la imagen de la misma administración, hay
21 personas que manipula muy bien la información y tratan de hacer quedar mal al
22 Concejo y no se vale. Hago la observación para que tengamos cuidado de como
23 hacemos las cosas, porque por ahí circula un video donde a Yenner lo dejan muy mal
24 parado, en fin, acá nosotros somos el Concejo Municipal, esta la administración
25 presente y creo que debemos de cuidarnos en ese sentido, donde todos los ojos de la
26 ciudadanía están puestos en nosotros y a como hay gente muy objetiva, hay gente
27 que no lo es, para evitar que esas personas se aprovechan y nos atacuen. Por eso de
28 alguna manera presente la moción para que se saque de forma rápido la plaza a
29 concurso del abogado. -----

30 **G)- Danilo Guillen Miranda, Regidor:** indica, otro tema es la gira que se tenia



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

- 1 programada de la mujer a la municipalidad de Sarapiquí, en el acuerdo que se tomó
2 y así quedo en el acta era para el 20 de marzo y resulta que el fin de semana me están
3 comunicando a mi que era para el 20 de febrero, un error de dedo de un mes de
4 diferencia, todos nosotros tenemos agenda, no estamos ahí, no se nos paga
5 dedicación exclusiva. De ese error resulta que no se pudo existir, no sé si alguien
6 asistió, porque este servidor y Don Marcos ya tenían actividades agendadas, para que
7 tengan cuidado con el tema de fechas y programaciones, no se de quien fue el error,
8 si fue de la vicealcaldesa o fue de la secretaria que levanto el acta. -----
- 9 **H)- Danilo Guillen Miranda, Regidor:** expresa, otra observación es quien revisa el
10 tema de los oficios que se van a leer en el concejo, no se si es la secretaria o del
11 presidente y creo que deberían de tener mucho cuidado cuando reciben un oficio que
12 ataca personalmente a uno de los miembros de este concejo municipal, yo creí que
13 ya habían aprendido la lección, porque por haber leído un oficio atacando a una
14 funcionaria de este concejo, estamos todavía con el tema que abordamos a la una y
15 hoy vuelven hacer lo mismo, creo que debemos de tener ética, que debemos de ser
16 profesionales, que si el oficio viene dirigido o es un ataque a equis funcionario de
17 este concejo, dirjanselo directamente a él porque tienen que venirlo a ventilarlo aquí,
18 creo que eso es una gran debilidad y debemos de aprender de eso, que debemos de
19 ser respetuosos de la integridad física de las personas, acá somos un equipo de trabajo
20 y debemos de respetarnos todos, para que tengan cuidado los que revisan, antes de
21 que traigan la correspondencia acá. -----
- 22 **Yenner Caseres Soto, Presidente:** referente a la nota venia dirigida al concejo, no le
23 tome mucha importancia y a palabras necias oídos sordos. Igual para los radios cucha
24 y para esta pagina TV, todo lo ven mal, incluso por los cortes y a veces son
25 necesarios, pero ellos todo lo ven mal. -----
- 26 **D)- Danilo Guillen Miranda, Regidor:** expone, consultarle a la administración sobre
27 el árbol de navidad que esta ubicado en la zona portuaria, ya hace dos meses que
28 paso navidad y creo que ese árbol ya lo están desmantelando, yo intercedí de manera
29 personal, pero hicieron oídos sordos a lo que yo solicite, entonces le pido al señor
30 alcalde de que pueda girar la instrucción de recoger ese material, porque parte de ese



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 material ya se lo robaron y de una a otra manera son recursos municipales. -----

2 **J)-** Marcos Sánchez Fonseca, Regidor: expone, solicitarle al alcalde para que mes
3 a mes se nos entreguen el comprobante de pago de las dietas y los viáticos, tal vez
4 que nos colaboren con esa información desde diciembre. -----

5 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, eso Don Marcos lo pueden
6 solicitar directamente a Tesorería o a Recursos Humanos. -----

7 Yamileth Palacios Taleno, Secretaria: expone, yo ya le había enviado un correo a
8 recursos humanos y Tesorería para que les pasaran esa información, voy a volverles
9 a enviar el correo con copia a ustedes para que les envíen la información. -----

10 **K)-** Marcos Sánchez Fonseca, Regidor: expone, me están informando que esa acera
11 de Camboya esta muy lenta y están haciendo entradas a casas, creo que el
12 presupuesto que se aprobó era para las aceras, en realidad yo no tengo fotos, fue solo
13 una información que me dieron, ojalá tenga chance para que investigue y así
14 desmentimos a las personas que andan hablando eso. -----

15 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ustedes han visto como ha
16 estado el clima últimamente y eso no nos deja avanzar tanto en la zona portuaria
17 como en el barrio bello horizonte. En cuanto a las entradas cuando nosotros
18 intervenimos algún sector normalmente se destruyen entradas que ya estaban
19 construidas por los dueños y nosotros debemos de reconstruirlas de nuevo y dejarlas
20 como estaban, así lo establece la normativa. -----

21 **ARTICULO 7:** Atención a Visitas. -----

22 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: expone, doy la bienvenida a Juan
23 Carlos y a Cornel, que son dos inversionistas que me contactaron en la oficina, donde
24 ellos quieren venir a invertir a nuestro cantón en un proyecto que involucra a varios
25 aspectos, como la parte ambiental donde quieren establecer un relleno sanitario y un
26 centro de transferencia. Por otra parte, hablan del turismo, con un turismo médico,
27 para montar hospitales para atender a gente que venga a vacacionar, sobre todo
28 adultos mayores pensionados, hay varios aspectos que ellos quieren exponer al
29 concejo municipal, para que ustedes tengan conocimiento de la inversión que ellos
30 quieren hacer en Caño Negro, por ahí ya tienen visualizadas varias fincas, donde se



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 habla de la compra de mil hectáreas de tierra, donde se van a valorar la parte
2 ambiental, social, la parte económica en el turismo que se ha utilizado en otros países.
3 Me llamo mucha la atención del proyecto sobre todo por ser en un distrito donde hay
4 muy poca inversión y con la nueva ley de zonas francas que hace poco se aprobó que
5 se puede declarar una zona franca acá en el sector de Los Chiles, es un proyecto muy
6 interesante y consolidado en otros países como Estados Unidos, es una empresa
7 conformada con capital estadounidense, ellos son ingenieros civiles, arquitectos. ----
8 Juan Carlos Gómez de la Empresa WRA. CR: expone, soy el director ejecutivo de la
9 firma del bufé de abogados que representa a la firma norte americana que quiere
10 hacer inversión en Costa Rica. Desde hace varios año venimos tratando de abrir lazos
11 con las municipalidades para explicarles lo siguiente que Cornel Alvarado presidente
12 de la firma les va a exponer sobre este proyecto. Lo que nosotros requerimos es la
13 voluntad para trabajar en equipo y como muy bien lo menciono el alcalde, trabajo
14 directo y si hay, mínimo serian tres mil empleados directos, sin considerar los
15 indirectos y conforme se vaya desarrollando el proyecto estaríamos hablando de
16 muchísimo más personal. ¿Porque Caño Negro? Porque para nosotros el tema
17 ambiental es llevarlo a las zonas más retiradas que es donde tenemos el problema de
18 la mano de obra. Hacer este tipo de proyectos en el cantón central de San José donde
19 están altamente saturados por el urbanismo va a ser muy difícil conseguir
20 propiedades, donde mínimo deben de ser entre quinientas a mil hectáreas para poder
21 desarrollar todo el proyecto, de parte nuestra queremos dar las gracias y que sepan
22 que hay una dirección jurídica que representan a estos norteamericanos acá, que
23 venimos trabajando desde hace muchos años para poder lograr. ¿Qué necesitamos?
24 La voluntad de ustedes y pregunten todo lo que ustedes quieren, pero si es muy
25 importante que a ustedes les quede claro que significa este proyecto. -----
26 Cornel Alvarado de la Empresa WRA. CR: expone, ¿Quiénes somos? Nosotros
27 somos de california, somos ingenieros civiles, arquitectos y hacemos construcciones,
28 tenemos experiencia de mas de cien años, yo soy el menor y la gente que me respalda
29 es de setenta y cinco para arriba, gente muy avanzada en tecnologías, arquitectura,
30 hemos ganado muchos precios internacionales en arquitectura, construcción en



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 california. Nosotros comenzamos a movernos para Latinoamérica porque creemos
2 que es el futuro de lo que nosotros hacemos, que es construir nuevas ciudades,
3 arrancamos desde cero y eso para nosotros en San José es difícil porque debemos de
4 romper casas, edificios, carreteras, es más fácil arrancar de cero en zonas verdes.
5 Nosotros ambientalmente somos muy fuertes, si ustedes han visto la película
6 Brockovich de Julia Roberts Brackets, donde desmanda al estado de california, al
7 departamento de agua por contaminación de la tierra, el gerente de EPA fue quien
8 cerro el estado de california, él está con nosotros, mucha gente tratando
9 contaminación, nuevos futuros para crear comunidades verdes que sean sostenibles.
10 Nosotros tomamos la basura de su casa, de la industria, el comercio y la convertimos
11 en energía eléctrica y si nosotros vamos a diseñar una nueva ciudad debemos de
12 comenzar por hacer un espacio donde depositar estos desechos, nosotros lo que
13 hacemos es descontaminación y el apoyo que requerimos de ustedes son los usos de
14 suelo, con los usos de suelo nosotros tenemos todo, hospitales, guardería de niños,
15 zona franca, cementerio para humanos y animales, hacemos carreteras de cuatro
16 carriles, cargadores en las aceras para cargas carros eléctricos, nosotros impulsamos
17 tecnología nueva. El ICE en Costa Rica no tiene suficiente electricidad si todos
18 comienzan a utilizar carros eléctricos, ni estados unidos tiene la suficiente
19 electricidad para tener carros eléctricos. Todo el mundo tiene carro de diésel, si
20 nosotros limpiamos el diésel y se mira como agua y lo hacemos del plástico de la
21 basura que ustedes votan que lo convertimos en energía, el galón de diésel cuesta
22 \$2.50, pero el tema es que todo lo que se haga en los chiles va estar marcado, la
23 industria, vegetales, agricultura, el hospital que va hacer de cinco estrellas porque
24 nosotros cuidamos a gente mayor de estados unidos no pueden tolerar el frio, hemos
25 hecho negocio con Canadá, Europa, Norte América para que la gente venga y se
26 hospede en Costa Rica, la idea es que la gente mayor se hospede aquí, pero si no hay
27 hospitales no van a venir, nosotros necesitamos traer al turista. Nosotros estamos
28 hablando de un hospital grande para que sea el centro para costa Rica y el área que
29 estamos valorando es en Belén, es un área de cinco estrellas y la clínica va a hacer
30 parte de ese hospital para atender cosas pequeñas. Las escuelas van a hacer privadas



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 para los niños que lleguen ahí, no importa la clase social, la idea es enseñar a este
2 niño a leer y escribir, las profesoras las entrenamos nosotros a través de la
3 universidad. Tenemos también agricultura y producir una planta que produce
4 plástico, nosotros queremos tomar unas doscientas a trescientos hectáreas para la
5 agricultura para poner esa planta, moringa, hongos es, algas, las algas nosotros las
6 ocupamos para procesar la basura orgánica, la que ustedes votan en los rellenos, el
7 líquido que produce esa alga nosotros la utilizamos como fertilizante para la tierra,
8 eso nos ayudo a nosotros a solucionar el problema de la mosca con la piña, el
9 fertilizante que nosotros hacemos es un repelente para muchos insectos, la planta
10 queda del lado orgánico, por eso nosotros traemos compañeras de afuera o locales.
11 La chatarra que ustedes votan nosotras las reciclamos y hacemos hierro; nosotros
12 hacemos concreto, los Block utilizando tierra para construir las casas y edificios,
13 ponemos gente a trabajar, nosotros tenemos que construir 10 mil block al día para
14 mantener las estructuras que tenemos que hacer, eso incluye el concreto de las aceras
15 que lo producimos de la basura, ese concreto sale como vidrio y no vota
16 contaminación, eso lo rompemos como arena y hacemos la mezcla con cemento, con
17 esto nosotros hacemos las carreteras, nosotros no hacemos carreteras de asfalto
18 porque las carreteras no duran por el diésel y el calor, una carretera a nosotros nos
19 dura treinta años, dependiendo del tráfico, nosotros reutilizamos los recursos que
20 ustedes votan. Lo primero que le solicite al alcalde es que se apruebe la viabilidad
21 ambiental en los contratos, nosotros no queremos nada de la municipalidad o el
22 concejo, nosotros lo que queremos es que se aprueben los documentos en la manera
23 de que se entreguen rápido, yo no puedo entender que yo entregue un documento y
24 dos años después este en la mesa de alguien, esa es la ayuda que necesitamos, que
25 nos agilicen los trámites, los planos que vamos a presentar son muy complicados,
26 son de 1300 páginas, la gente que hace esos planos solo se dedica a eso, lo dudo de
27 que ustedes tengan a alguien, por eso necesitamos que trabajen con nosotros para
28 explicarles el proceso y les ayudamos a entender . La planta es técnica nosotros
29 podemos procesar todo tipo de desechos con la excepción de lo nuclear, ejemplo:
30 mercurio, en esa son las partes que necesitamos que la municipalidad se involucre.



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 Todo es privado, no tenemos contacto con el gobierno, la verdad no nos metemos
2 con eso porque ha habido mucho conflicto con chorizos, ha habido muchos alcaldes
3 que me piden dinero y los últimos alcaldes que han arrestado todos me han pedido,
4 la idea es que trabajemos en conjunto y resolvamos los problemas juntos. Nosotros
5 necesitamos que le Departamento de Salud, el Departamento de Gestión Ambiental
6 de la Municipalidad trabaje de cerca con nosotros y SETENA, lo primero que
7 necesito para arrancar es el uso de suelo, necesitamos saber la topografía del área,
8 porque tenemos que ver donde ponemos las cosas dependiendo de la elevación del
9 área y la humedad, en el caso de los cementerios que nosotros hacemos, se hacen
10 para cremación de personas y animales, tenemos la capacidad para construir eso pero
11 la idea es no contaminar el agua y aire. -----

12 Jenny Torres Barrera, Sindica: expresa, el proyecto es demasiado bueno, es un
13 proyecto de impacto para el cantón, la ADI del Distrito de El Amparo nos hemos
14 venido adelantando un poco acontecimientos como solicitar una subestación de
15 energía porque lo que tenemos ahorita de corriente eléctrica a la hora de que ustedes
16 construyan van a necesitar líneas trifásicas y nosotros ahorita no tenemos, también
17 las vías o calles donde ustedes se van ubicar no favorecen. Ahora vienen ustedes y
18 nos presentan estos proyectos de impacto y son proyectos que se pueden explotar
19 grandemente en el cantón y tenemos ciertos obstáculos que nos van a perjudicar,
20 pienso que en lo que ustedes piden que se les apoye con los documentos y los
21 permisos para comenzar a gestionar este tipo de proyectos, creo que nosotros como
22 concejo debemos de tener la anuencia de no entorpecer, si no en agilizar la viabilidad
23 ambiental que ustedes necesitan. Jacobo cual es el punto que seguir para ayudarles a
24 trabajar. -----

25 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, esta es la primera
26 presentación para ustedes, ellos deben de cumplir con lo que establece la normativa,
27 de acuerdo con el proyecto que vayan a iniciar deben de venir a solicitar el uso de
28 suelo, es lo primero que deben de pedir, que en eso yo les indique que con los
29 ingenieros, que acá están dos de ellos solo falta la Arquitecta Manuela Cruz se les
30 trataría de agilizar los trámites para que se los entreguen lo más pronto posible, ,

Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 también cuando vengan los diseños de construcción. Si quiero aclar que no todo
2 depende de la municipalidad, también depende de otras instancias como ASADAS,
3 Bomberos, ICE y carreteras para el acceso de ver como se mejora la ruta 138. -----

4 Jenny Torres Barrera, Sindica: consulta, en qué lugar de Caño Negro se van a ubicar
5 ustedes para desarrollar el proyecto. -----

6 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, eso va a hacer en Veracruz y
7 el limite de Río Rito. -----

8 Jenny Torres Barrera, Sindica: consulta, lo que ustedes van a hacer es una escuela o
9 una planta procesadora. -----

10 Cornel Alvarado de la Empresa WRA. CR: responde, la primera parte es el uso de
11 suelo para el relleno, no es un botadero y con los Departamento que necesito trabajar
12 de cerca es Ambiental, ingeniería, Salud, Legal. En ese lugar van a ver guarderías,
13 parques en la comunidad para que jueguen, casas para los trabajadores, cementerios,
14 al personal se prepara y vamos a producir nuestra propia electricidad, todo lo que
15 son las instalaciones eléctricas van de forma subterránea, yo soy delicado en fechas
16 y debemos de cumplir con los tiempos. -----

17 Jenny Torres Barrera, Sindica: considero que debería de reunirse a todos los
18 departamentos que ellos van a necesitar para que se vayan agilizando los trámites
19 con base a las fechas que ellos dicen para no atrasar. -----

20 Cornel Alvarado de la Empresa WRA. CR: en cuanto a la subestación, la planta de
21 basura produce energía, los chiles no va a necesitar electricidad, yo le vendo la
22 electricidad al ICE, produzco electricidad con la basura y se va a vender mas barata.

23 Yenner Caseres Soto, Presidente: consulta, ustedes ya hicieron la compra del terreno
24 para la presentación de los diseños ante la municipalidad. -----

25 Cornel Alvarado de la Empresa WRA. CR: responde, hace aproximadamente un mes
26 y medio negociamos la propiedad, cuando se termine de pagar se traslada a la
27 compañía, pero necesitamos la viabilidad ambiental y el apoyo de la municipalidad,
28 con el calculo de la basura que se genera al cantón. -----



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023



11 **ACUERDO N° 018. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** 1)-
12 Apoyar y Declarar de Interés Cantonal el PROYECTO "THE VILLAGE AL LOS
13 CHILES" y la anuencia de la Administración Municipal y este Órgano Colegiado
14 para agilizar los trámites que se requieran en cuanto a criterios técnicos o permisos,
15 con la finalidad de que el proyecto se pueda desarrollar dentro de los plazos
16 establecidos y la normativa vigente. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44
17 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen
18 comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en**
19 **de Firme con cinco votos positivos.** -----

20 **ARTICULO 8:** Informes de Comisión. -----

21 A)-. Se da lectura al Informe con Oficio CAJ.0002.02.2023 de la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos, que, en sesión del veinte de febrero del 2023, en la sala de
23 sesiones de la Municipalidad, dictamino el oficio S.G.21-25-1348-23 de fecha 07 de
24 febrero del 2023, enviado por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General
25 de la ANEP. Asunto: remiten dos documentos relacionados con la Ley de la
26 República No. 10.159, Ley Marco de Empleo Público (LMEP), la cual,
27 presuntamente, ha de entrar en vigor el próximo 10 de marzo del 2023. Así mismo
28 se da lectura a la Circular que es una propuesta para toma de acuerdo del Concejo
29 Municipal relacionado con la posición de Ley Marco de Empleo Público en las
30 estructuras del Régimen Municipal. -----



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 **ACUERDO N° 019. El Concejo Municipal por decisión unánime acoge el**
2 **informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y acuerda: 1)-** Apoyar la Propuesta
3 de la Asociación Nacional Empleados Públicos y Privados (ANEP), relacionada con
4 la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de
5 Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país, la cual dice
6 literalmente: CONSIDERANDO: 1- Que la Ley No. 10159 denominada Ley Marco
7 de Empleo Público entra en vigencia el próximo 9 de marzo de 2023. 2- Que en esta
8 Ley No. 10159 se establece en su artículo 6, que serán las instituciones mencionadas
9 (donde se incluyen las municipalidades), las que deberán definir cuál parte de su
10 personal debe someterse a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo
11 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). 3- Que
12 esta municipalidad ha realizado un amplio debate sobre la conveniencia o no, de
13 someter a las personas trabajadoras de las Municipalidades al sistema sugerido por
14 la Ley N°10159, para lo cual se contó con un dictamen jurídico especializado en la
15 materia. 4- Que de acuerdo con este dictamen que analiza tanto normativa nacional
16 como internacional, es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano
17 del Estado, sino que presentan un régimen al cual se le reconoce plena autonomía
18 para gobernar en su espacio territorial. Además, que desde la Constitución en su
19 artículo 170 y en concordancia con todo el sistema jurídico, se ha reconocido esta
20 autonomía la cual priva y es superior jerárquicamente a los intereses de esta u otras
21 reformas legales. 5- También se considera que la entrada en vigencia de la Ley Marco
22 de Empleo Público (LMEP) en las municipalidades, puede crear un doble régimen
23 laboral, un estancamiento de los salarios y una intromisión excesiva del Poder
24 Ejecutivo en las corporaciones municipales lo cual sería violatorio del derecho al
25 trabajo, salario, estabilidad laboral, no discriminación y no regresión de los derechos
26 humanos de los trabajadores municipales. Luego de un amplio análisis y por las
27 razones mencionadas, esta Municipalidad establece el siguiente acuerdo: SE
28 ACUERDA: Basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de
29 nuestra Constitución Política, todas las personas trabajadoras de las municipalidades
30 del país cumplen funciones o labores profesionales, técnicas, administrativas u



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 operativas, que son EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES para el ejercicio de las
2 competencias constitucionalmente asignadas a la municipalidad, por lo que así se
3 declara y no se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público
4 a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).
5 De esta forma, las relaciones laborales de las personas trabajadoras del país deben
6 seguir basándose en la legislación vigente y en lo que sea necesario, debe ser la
7 Unión Nacional de Gobiernos Locales la que se encargue de diseñar y recomendar
8 los nuevos lineamientos y principios de empleo en ese sector como directrices que
9 debe adoptar cada gobierno local. Serán, entonces, los principios de autonomía de la
10 gestión municipal los que, con responsabilidad social, el respeto de los derechos
11 humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia pública, los que
12 operativen las relaciones de empleo en ese sector. Lo anterior no impide que todas
13 las buenas propuestas del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio
14 de Planificación y Política Económica, serán revisadas en este sector, y se acatarán
15 todas aquellas que no afecten los principios convencionales y constitucionales
16 relacionados con la Autonomía Municipal; y en el claro entendido que no son
17 vinculantes. -----

18 **DICTAMEN JURÍDICO:** Gobiernos locales y Ley Marco de Empleo Público
19 **Introducción:** En vista de que estamos en puertas de la entrada en vigencia de la Ley
20 Marco de Empleo Público (LMEP) y de que no existe claridad que determine de qué
21 manera aplicará dicha ley a las municipalidades, es pertinente que se estudie el marco
22 legal y de Derechos Humanos que protege a las personas trabajadoras de las mismas,
23 siempre teniendo presente la autonomía que a este tipo de instituciones públicas se
24 les otorgó en nuestra Carta Magna. **CONTEXTO:** En Costa Rica, las
25 municipalidades tienen un papel fundamental en la participación ciudadana, en la
26 defensa de los derechos e intereses de las comunidades y en la descentralización
27 política. Algunos de estos gobiernos locales, lo son incluso desde la época colonial
28 y han tenido desde entonces autonomía para definir sus políticas de desarrollo, sus
29 formas de brindar los servicios públicos y su accionar con exclusión de cualquier
30 injerencia del Poder Ejecutivo. Incluso, en la actualidad las municipalidades tienen



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 la potestad de dictar su propio presupuesto y definir sus impuestos, funciones que
2 tienen un respaldo constitucional. ACERCA DE LA LEY MARCO DE EMPLEO
3 PÚBLICO: Esta ley fue, a todas luces, redactada “a la carrera”, con una pésima
4 técnica legislativa y da la impresión de que el interés era satisfacer las exigencias de
5 instancias internacionales con las cuales hay trámites actualmente para conseguir
6 financiamiento para el país. Lo anterior, parafraseando al hoy presidente de la
7 República cuando todavía era candidato presidencial, el cual incluso dijo que la ley
8 era un “adefesio”² y de ser presidente la vetaría y renegociará con el fondo. La idea
9 del Estado costarricense con la LMEP fue regular la mayor cantidad de relaciones
10 laborales de las funcionarias públicas y de los funcionarios públicos, por lo que
11 prácticamente no se hizo distinción entre las personas trabajadoras ni siquiera de las
12 instituciones autónomas del país. Por la manera en que está redactada la ley y
13 conociendo las recientes resoluciones de la Sala Constitucional, incluida la consulta
14 de constitucionalidad de la misma ley N°10159 en su fase de proyecto, es necesario
15 analizar las posibles transgresiones constitucionales de esta normativa y su impacto
16 en los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores municipales. De manera
17 general pero no por esto menos grave, la primera afectación que genera esta Ley de
18 Empleo Público es el ataque y el deterioro de la división de Poderes del Estado,
19 constitucionalmente consagrado y pilar fundamental de un Estado Democrático de
20 Derecho, así como de la Independencia Judicial y la Autonomía Municipal. Las
21 legisladoras y legisladores dieron un excesivo cúmulo de funciones,
22 responsabilidades y decisiones al Ministerio de Planificación Nacional y Política
23 Económica (Mideplan) y, por lo tanto, al Poder Ejecutivo, el que se volverá desde
24 este ente, contralor excesivo de todo el empleo público, incluso manejando datos
25 personales en detrimento del derecho a la privacidad. Uno de los temas principales
26 que afectan a las funcionarias y a los funcionarios, sobre todo de instituciones
27 autónomas es que esta nueva normativa, según algunas personas expertas, creará un
28 doble régimen laboral y de salarios: Uno, para las personas que seguirán con las
29 condiciones que han tenido hasta el momento, por “respetarse” la autonomía del ente
30 y en el sentido de que este seguirá siendo el encargado del mismo. Y, por otro lado,



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 se tendrá a las funcionarias y a los funcionarios públicos que serán parte del nuevo
2 régimen creado por la Ley Marco de Empleo público; al considerarse, erróneamente,
3 que ellos o ellas no realizan funciones o labores administrativas, profesionales o
4 técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias
5 constitucionalmente asignadas a dicho ente. Por tanto, este otro personal pasará a ser
6 fiscalizado por el Mideplan. Cuáles funcionarios públicos o funcionarias públicas
7 pertenecerán al nuevo régimen y cuáles no, es algo que aún no se sabe a ciencia cierta
8 y que según la misma ley lo debe definir cada institución (artículo 6). Otra de las
9 cuestiones que más preocupa también, es el método para fijar el salario y el monto
10 del mismo ya que la ley no es clara al respecto. Además, pareciera que las
11 trabajadoras y los trabajadores actuales que tengan que pasarse al nuevo régimen
12 creado por la Ley y que tengan un salario mayor al salario global establecido para
13 dichos cargos en personas de nuevo ingreso, verán congelado su salario hasta que
14 este se equipare al global, con el pasar de los años. Además, por la forma en que está
15 redactada la ley, pareciera que el criterio fundamental para la asignación de salarios
16 será el presupuestario, quedando soslayadas los principios de Derechos Humanos
17 conocidos como la progresividad y no regresión. Otras cuestiones preocupantes: La
18 evaluación de desempeño, despido, asignación de salario, etc. de ciertos funcionarios
19 y funcionarias públicas incluidas las de las municipalidades, quedarán a cargo del
20 Poder Ejecutivo por medio del Mideplan. Se habilitan los traslados intra e inter
21 entidades y órganos incluidos, ya sean temporales o permanentes, atendiendo el
22 “interés público”, lo que ha sido utilizado en otras latitudes (México), como forma
23 de reprender o castigar funcionarios/funcionarias por parte del gobierno, al enviarles
24 a desempeñar las mismas labores, pero en una zona alejada y ajena al domicilio de
25 la persona trabajadora. El salario del presidente de la República será el salario más
26 alto de la Administración Pública, lo que ha sido tomado en otras latitudes como la
27 forma de bajarle el salario a todas las funcionarias y a todos los funcionarios
28 públicos, bajándose primero al más alto jerarca. Esto puede afectar sobre todo a la
29 autonomía municipal en cuanto a sus propios niveles salariales de orden profesional,
30 por ejemplo. Hay una clara restricción abusiva del derecho a la Negociación



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 Colectiva cuyo contenido tiene sentido solo y cuando se puedan negociar
2 condiciones laborales más beneficiosas y en plena libertad por las partes, lo cual debe
3 ser procurado por los Estados atendiendo la obligación de permitir una participación
4 de las organizaciones sindicales en la efectiva negociación de las condiciones de
5 trabajo, incluyendo temas relativos a las políticas salariales tanto en el sector público
6 y privado, teniendo prohibido limitar el contenido de la negociación colectiva:
7 “De esta forma, en consideración a lo señalado por los Convenios 98 y 154 de la
8 OIT, los Estados deben abstenerse de realizar conductas que limiten a los sindicatos
9 ejercer el derecho de negociar para tratar de mejorar las condiciones de vida y de
10 trabajo de aquellos a quienes representen, lo que implica que las autoridades se
11 abstengan de intervenir en los procesos de negociación.” Por lo tanto, tal como lo ha
12 señalado el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo
13 (OIT), la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el
14 derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa.
15 -La Plataforma Electrónica de Empleo Público podría contener datos sensibles cuya
16 difusión indiscriminada podría afectar seriamente a las instituciones públicas,
17 especialmente las municipalidades considerando que su ubicación en la
18 territorialidad facilita acciones ilegales de, por ejemplo, crimen organizado y de
19 comercio ilegal de estupefacientes cuyos intereses puedan colisionar con los de
20 personal municipal comprometido en aplicación de la ley. La Autonomía Municipal
21 Tanto constitucional como legalmente se les ha conferido a los gobiernos locales, así
22 como a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Universidad de Costa Rica
23 (UCR) y otras instituciones, la autonomía para tomar sus propias decisiones. Es así
24 como en el artículo 170 se establece que las corporaciones municipales son
25 autónomas e incluso tendrán una partida del Presupuesto Ordinario de la República.
26 Esto se debe en parte a lo establecido en el artículo 169 del mismo cuerpo normativo
27 en el sentido de que los Gobiernos Municipales son de elección popular y están a
28 cargo de la administración de los intereses y servicios locales de su cantón. Incluso,
29 de acuerdo al artículo 175, las municipalidades tienen la potestad de dictar sus
30 propios presupuestos y éstas gozan también de independencia administrativa



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 (Artículo 188). Lo anterior es concordante con el Código Municipal, el cual, además,
2 de confirmar la autonomía política, administrativa y financiera que les confiere la
3 Constitución Política a los gobiernos locales, establece en su artículo cuarto que las
4 municipalidades también tienen la atribución de: Dictar los reglamentos
5 autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que
6 autorice el ordenamiento jurídico. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
7 Administrar y prestar los servicios públicos municipales. Aprobar las tasas, los
8 precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de
9 impuestos municipales. Percibir y administrar, en su carácter de administración
10 tributaria, los tributos y demás ingresos municipales... También, la Procuraduría
11 general de la República (PGR), se ha manifestado en favor de la autonomía
12 municipal y en dictamen de 20033 reconoció los orígenes constitucionales de la
13 misma y que esta potestad de autogobernarse se encuentra complementada por la
14 potestad de adoptar las decisiones fundamentales de la corporación libre de la
15 injerencia del Estado (autonomía administrativa) y la de contar con patrimonio y
16 presupuesto propio para la atención de sus funciones (autonomía financiera).
17 Además, la doctrina y la jurisprudencia mencionan la autonomía normativa,
18 entendida como la posibilidad de dictar los reglamentos autónomos de organización
19 y servicio, así como la autonomía tributaria, según la cual el gobierno municipal hace
20 llegar a sus arcas los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
21 Incluso este dictamen va más allá y es más atinente para nuestro caso en el sentido
22 de que establece también que el Poder Ejecutivo no podría intervenir en el ámbito de
23 la organización y de la prestación de servicios municipales sin incurrir en una
24 transgresión de la autonomía municipal. Además, en ese mismo dictamen se
25 establece que la estructura orgánica de las municipalidades atañe, de forma
26 exclusiva, a las corporaciones municipales; de manera que la creación de órganos
27 municipales por parte del Poder Ejecutivo constituiría una intromisión indebida en
28 el *ámbito de la autonomía municipal*, lo que precisamente está ocurriendo
29 en la LMEP por medio del Mideplan. También, la PGR ha cubierto el tema de las
30 reformas legales, como lo sería la LMEP, y la misma estableció en su Opinión



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 Jurídica P 018-2003, del 4 de febrero del 2003 que: De ninguna manera el legislador
2 puede fijar agotadoramente la organización y administración municipal, obligando a
3 las corporaciones municipales a contar con órganos que no están previstos en el
4 Derecho de la Constitución. Desde esta perspectiva, podríamos estar frente a un vicio
5 de exceso de poder en uso de la potestad de legislar... Por otra parte, la autonomía
6 municipal le impide a la Asamblea Legislativa el dictar leyes que obliguen a las
7 corporaciones territoriales a poseer dentro de su estructura organizativa a
8 determinados órganos." La Sala Constitucional también ha confirmado la Autonomía
9 Municipal y su origen constitucional. Así, en el voto N° 5445-99, definió la misma
10 como: la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su
11 propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad.
12 Además, en el mismo voto reconoce que esto implica autonomía política, normativa,
13 tributaria y administrativa y que esta está fundamentada: en directa relación con el
14 carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y alcalde) que se eligen
15 cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas
16 de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al
17 Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y
18 programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad
19 para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas
20 por el Concejo, capacidad, que, a su vez, es política. Incluso, desde 1993 con la
21 sentencia 3278, ya se había establecido que es necesaria la adhesión libre y voluntaria
22 de las municipalidades a los planes y programas del Estado, ya que esta puede
23 generar un interés autónomo distinto de los otros órganos públicos. Esto quiere decir
24 también que los planes y programas del Estado no pueden ser impuestos a las
25 municipalidades, solamente su adhesión libre y voluntaria y lo contrario violaría la
26 autonomía municipal. Esto ha sido confirmado y ampliado por la Sala Constitucional
27 en varias ocasiones desde entonces, destacándose la sentencia 620 del 2001 donde
28 se refuerza la tesis doctrinaria de que el artículo 170 constitucional no se limita a
29 atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y
30 servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113

Correo: secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



0243

Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado
2 para la adopción de sus decisiones fundamentales.” En conclusión, es evidente que
3 los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado, sino que representan un
4 régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar en su espacio
5 territorial. Desde la Constitución y en concordancia con todo el sistema jurídico se
6 ha reconocido esta autonomía la cual priva y es superior, jerárquicamente, a los
7 intereses de esta u otras reformas legales. Las violaciones a los estándares
8 Internacionales en Derechos Humanos de aplicar la LMEP en las Municipalidades
9 Como se describió anteriormente, la entrada en vigencia de la LMEP en las
10 municipalidades, puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de los
11 salarios y una intromisión excesiva del Poder Ejecutivo. Estas circunstancias son
12 violatorias del derecho al trabajo, salario, estabilidad laboral y no regresión de los
13 Derechos humanos de los trabajadores y de las trabajadoras municipales como se
14 detalla a continuación. Violaciones a los estándares internacionales sobre el derecho
15 al trabajo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su
16 artículo 23 el derecho universal al Trabajo, bajo ciertas condiciones mínimas: “Toda
17 persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones
18 equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”. (El
19 resaltado no es del original). Según se desprende de lo anotado, el derecho al trabajo
20 contiene una serie de condiciones, dentro de la que interesa destacar el establecer (y
21 mantener) condiciones equitativas y satisfactorias. Las empleadas y empleados
22 municipales de previo a la reforma de la LMEP, mantenían un status quo definido y
23 reconocido, el cual era de sumo agrado y aceptación tácita. Por su parte, el Protocolo
24 Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de
25 Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado “Protocolo de San
26 Salvador”, establece en su artículo 7 lo siguiente: Condiciones Justas, Equitativas y
27 Satisfactorias de Trabajo Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que
28 el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior, supone que toda persona
29 goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos
30 Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular” (el



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 resaltado no es del original). El artículo se complementa con 8 características para el
2 efectivo cumplimiento del derecho. Interesa destacar nuevamente las calificaciones
3 que el legislador establece para las condiciones laborales: en justas, equitativas y
4 satisfactorias, a saber: a. una remuneración que asegure como mínimo a todos los
5 trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias
6 y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción; b. el derecho
7 de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor
8 responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación
9 nacional respectiva; c. el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de
10 su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia,
11 probidad y tiempo de servicio; d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos,
12 de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de
13 justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a
14 una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otras prestaciones
15 previstas por la legislación nacional; e. la seguridad e higiene en el trabajo; f. la
16 prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores
17 de 18 años. Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y
18 Culturales (PIDESC) establece en su artículo 7, lo que a continuación se muestra:
19 “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al
20 goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en
21 especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los
22 trabajadores: Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones
23 de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de
24 trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; ii)
25 Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las
26 disposiciones del presente Pacto; b) La seguridad y la higiene en el trabajo; c) Igual
27 oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría
28 superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de
29 servicio y capacidad; d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación
30 razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 remuneración de los días festivos.” (la negrilla no es del original). La Constitución
2 Política de Costa Rica establece en el artículo 56 el derecho al trabajo, y en los
3 artículos que van del 57 al 74 se regulan sus condiciones de aplicación. A su vez, el
4 artículo 34 establece dos principios de garantía jurídica, que son aplicables a las
5 condiciones de trabajo establecidas y libremente aceptadas por parte de las personas
6 trabajadoras: “ARTÍCULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en
7 perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de
8 situaciones jurídicas consolidadas.” Violaciones a los estándares internacionales
9 sobre la no regresión en derechos económicos y sociales
10 De igual forma, es violatorio de los Estándares Internacionales en Derechos
11 Humanos reconocidos por Costa Rica, en cuanto al principio de progresividad y no
12 regresión, ya que es un cambio que empeora las condiciones anteriores de la parte
13 más vulnerable, sea la de las trabajadoras y la de los trabajadores. La importancia de
14 la progresividad y/o la no regresividad en las decisiones estatales, en relación con las
15 personas, y en este caso de las personas trabajadoras se refleja en todos los
16 instrumentos de los Derechos humanos, incluyendo el artículo 26 de la Convención
17 Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Ley No. 4534 de 23 de febrero
18 de 1970, donde este principio se expresa de la siguiente manera: “[...] Los Estados
19 Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante
20 la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr
21 progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas
22 económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de
23 la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos
24 Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios
25 apropiados” (resaltado agregado). Este principio fue retomado por el principal
26 tratado regional en materia de derechos económicos, sociales y culturales que es el
27 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en
28 materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San
29 Salvador”) –aprobado por Ley No. 7907 de 3 de septiembre de 1999-, en cuyo
30 artículo 1° se señala que los Estados parte “(...) se comprometen a adoptar las



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los
2 Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos
3 disponibles, y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr
4 progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad
5 de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo” (resaltado agregado).
6 En el ámbito del sistema de tratados de Naciones Unidas, dicho principio está
7 contenido en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,
8 Sociales y Culturales, ratificado como ley de la República por Ley No. 4229-A de
9 11 de diciembre de 1968, según el cual: “[...] 1. Cada uno de los Estados Partes en el
10 presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante
11 la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas,
12 hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por
13 todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas
14 legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos” (resaltado
15 agregado. El mismo Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de
16 Naciones Unidas (Comité DESC) ha reconocido que existe “una fuerte presunción
17 de que la adopción de medidas regresivas con respecto a la seguridad social está
18 prohibida” y, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁴ como el Comité
19 DESC⁵ han sostenido de forma clara que corresponde al Estado Parte la carga de la
20 prueba de que estas medidas se han adoptado tras un examen minucioso, con la
21 consideración más cuidadosa, de todas las alternativas posibles y de que están
22 debidamente justificadas habida cuenta de todos los derechos previstos en derecho
23 internacional de los derechos humanos. La jurisprudencia constitucional
24 costarricense también ha reconocido la progresividad y la no regresividad de los
25 derechos humanos, al mismo tiempo que ha introducido algunos elementos de la
26 doctrina del escrutinio estricto. Así, en el memorable y emblemático voto 2012-
27 13367, la Sala Constitucional expresó: El principio de progresividad de los derechos
28 humanos ha sido reconocido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
29 [...]. Al amparo de [sus] normas, el Estado asume la obligación de ir aumentando, en
30 la medida de sus posibilidades y desarrollo, los niveles de protección de los derechos



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 humanos, de especial consideración aquellos, que [...] requieren de múltiples
2 acciones positivas del Estado para su protección y pleno goce por todos sus titulares.
3 Del principio de progresividad de los derechos humanos y del principio de
4 irretroactividad de las normas en perjuicio de derechos adquiridos y situaciones
5 jurídicas consolidadas, recogido en el numeral 34 de la Carta Magna, se deriva el
6 principio de no regresividad o de irreversibilidad de los beneficios o protección
7 alcanzada. El principio se erige como garantía sustantiva de los derechos, [...], en
8 virtud del cual el Estado se ve obligado a no adoptar medidas, políticas, ni aprobar
9 normas jurídicas que empeoren, sin justificación razonable y proporcionada, la
10 situación de los derechos alcanzada hasta entonces. Incluso la misma Sala
11 Constitucional ha reconocido desde el 2007 en su Resolución No. 2007-1378 la
12 obligación del Estado de expandir progresivamente estos derechos y la obligación
13 negativa de no reformarlos en perjuicio: “En el marco del Estado Social y
14 Democrático de Derecho, los Derechos Humanos de Segunda Generación -también
15 denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales- tienen como objetivo
16 fundamental garantizar el bienestar económico y el desarrollo del ser humano y de
17 los pueblos...Objetivamente, se configuran como mínimos vitales para los individuos
18 por parte del Estado. En este particular, la satisfacción de esas necesidades supone
19 crear las condiciones necesarias y el compromiso de lograr progresivamente su goce,
20 lo que se encuentra condicionado a que se produzcan cambios profundos en la
21 estructura socio-económica de un país”. Violaciones a los estándares internacionales
22 sobre negociación colectiva. Además de lo anterior y tal como lo ha señalado el
23 Comité de Libertad Sindical de la OIT, la intervención del Estado para limitar la
24 negociación colectiva viola el derecho de las organizaciones de organizar sus
25 actividades y formular su programa, lo que es evidente en la LMEP. La propia Corte
26 Interamericana ya tuvo la oportunidad de referirse al derecho a la negociación
27 colectiva en su reciente Opinión consultiva OC-27/21 del 5 de mayo del 2021, Sobre
28 los Derechos a la Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Huelga, y su relación
29 con otros derechos, con Perspectiva de Género. De acuerdo con este tribunal el
30 derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 sindical por lo que “los Estados deben abstenerse de realizar conductas que limiten
2 a los sindicatos ejercer el derecho de negociar para tratar de mejorar las condiciones
3 de vida y de trabajo de aquellos a quienes representen”. Asimismo, confirmó que la
4 intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el derecho de las
5 organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa como ya lo ha
6 señalado el Comité de Libertad Sindical. En lugar de esto los Estados deben adoptar
7 medidas que estimulen entre los trabajadores y las trabajadoras, “el pleno desarrollo
8 y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de reglamentar por
9 medio de contratos colectivos las condiciones del empleo”. Además, estableció que:
10 “las disposiciones que prohíben a los sindicatos entablar negociaciones colectivas,
11 frustran el propósito y contradicen el contenido del derecho a la negociación
12 colectiva. Según la Corte IDH, el derecho a la negociación colectiva está compuesto,
13 esencialmente, del estímulo progresivo a procesos de negociación voluntaria entre
14 empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras que permitan mejorar, a
15 través de contratos colectivos, las condiciones del empleo. En ese sentido, el Comité
16 de Libertad Sindical de la OIT ha señalado que “la limitación legal a la negociación
17 colectiva, que no está en conformidad con los principios de la libertad sindical, tiene
18 en el largo plazo una influencia perjudicial y desestabilizadora de las relaciones
19 profesionales, dado que priva a los trabajadores de un derecho fundamental y de un
20 medio de defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales” Hablando de
21 este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH),
22 accesoriamente nos brindó una mirada a lo convencional que puede ser también la
23 Ley Marco de Empleo Público”, acuerpada y alineada por poderes fácticos que no
24 proceden de elección popular y que si por ellos fuera la siguiente frase nunca vería
25 la luz: “los Estados deben, en contextos de estabilización económica, privilegiar la
26 negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en
27 lugar de promulgar una leyes que limitación los salarios en el sector
28 público”(resaltado propio). Tal vez el punto más importante para nuestro país en este
29 tema es que la Corte recordó que los contratos colectivos, pueden mejorar la
30 legislación laboral cuando se amplíe el ámbito de protección de los derechos



Acta de sesión ordinaria N°192 celebrada el martes 21 de febrero del año 2023

1 laborales y “no es posible retroceder una vez reconocidos los derechos, como es el
 2 caso de los derechos laborales al estar fijados los estándares mínimos tanto en la
 3 normativa internacional, regional o nacional.” Propuesta Jurídica en la aplicación de
 4 la ley De acuerdo con la información brindada y basados en la autonomía municipal
 5 conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, todos los trabajadores
 6 municipalidades y todas las trabajadoras municipales cumplen funciones o labores
 7 profesionales, técnicas, administrativas y operativas, QUE SON EXCLUSIVAS Y
 8 EXCLUYENTES para el ejercicio de las competencias constitucionalmente
 9 asignadas a la Municipalidad. Esto, además, debería tener como consecuencia que
 10 las relaciones laborales sigan basándose en la legislación vigente, cumplimiento
 11 fielmente con el principio constitucional relacionado con la autonomía municipal,
 12 tanto administrativa, organizativa y financiera que les es propia a las
 13 municipalidades; y, en el uso de la misma, regular relaciones laborales a través de la
 14 negociación colectiva y diálogo social en aras de lograr relaciones laborales, sociales
 15 y económicas que se acerquen a las condiciones de trabajo dignas, el respeto de los
 16 derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia pública
 17 lo que hace efectivamente plenas las relaciones de empleo en este sector. **Aprobado**
 18 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

19 **PÁRRAFO DE CIERRE:** Al ser las doce horas con treinta minutos, se da por
 20 finalizada la sesión. -----

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Yenner Cáseres Soto

Presidente



María Yamileth Palacios Taleno

Secretaria del Concejo

